

1. IDENTIFICACIÓN DE CASO

1.1. Descripción de la línea de investigación

1.1.1 Elaboración de planillas fantasmas y contratos de consultorías ficticias.

1.2. Línea de investigación:

1.2.1 Caso CNA- UIASC-027-2014.

1.3. Denunciados:

1.3.1. Dos (02) ex funcionarios y funcionarios públicos debidamente identificados.

1.4. Delitos:

1.4.1. Malversación de caudales públicos, falsificación de documentos públicos, abuso de Autoridad.

1.5. Ofendido:

1.5.1. El Estado de Honduras.

2. ANTECEDENTE

El Consejo Nacional Anticorrupción(CNA), recibió un informe del Instituto de Acceso a la Información Pública, en el cual dan a conocer que el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico(CNCN) se encuentra aplazado con 0% en el indicador de transparencia ya que esta institución no ha publicado en su página web la inversión y destino de los fondos públicos que administran y siendo que corresponde al CNA como órgano de vigilancia velar por la correcta aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó la información financiera no clasificada como reservada y se realizaron visitas a la referida institución.

3. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

En el transcurso de las averiguaciones y solicitud de información que la Unidad de Análisis y Seguimiento de Casos efectuó, se tuvo conocimiento de irregularidades cometidas por funcionarios que dirigen el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, asimismo se logró ubicar a varias personas que por cuestiones de seguridad solicitaron que sus identidades fueran reservadas, brindando información valiosa en la que se involucra al secretario ejecutivo Moris Amilcar Alvarado Peña y el administrador Efraín Rigoberto Aguilar Salgado, ambos en complicidad con otros subalternos supuestamente han sustraído fraudulentamente dinero del presupuesto del CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, dentro de estas irregularidades se menciona la creación de planillas ficticias en las que se reflejan nombres de personas que nunca han laborado para el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico y que estas generan salarios mensuales entre L.30,000.00 a L40,000.00, sueldos que son cobrados por los denunciados y parientes cercanos que les colaboran, también con fondos del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, se realizan compras de provisión de alimentos para consumo personal y de combustible para luego usarlo en vehículos privados.

Producto de la investigación que realizó el CNA, se logró obtener copia de documentos como ser, copia de contratos, planillas y copia de varios cheques, los cuales se describen a continuación:

1. Copia de cheque N° 8536492, de la cuenta bancaria de Bac Credomatic N°501901973101, por la cantidad de L.78,581.93, a nombre de una persona que nunca ha laborado en el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, y aparece en las planillas en el cargo de oficial de estadísticas devengando un sueldo por la cantidad de L.28,000.00, el cheque en mención fue cobrado en fecha 11 de febrero del 2014, por la señora Kenia Waleska Alvarado Peña, con tarjeta de identidad número 0420-1987-00073, supuestamente hermana del secretario ejecutivo Moris Alvarado Peña.

2. Copia de cheque N° 8536491 de la cuenta de Bac Credomatic N°501901973101, por la cantidad de L.73,526.36 a nombre de una persona que nunca ha laborado para el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO y aparece en las planillas en el cargo de oficial de estadísticas devengando un sueldo por la cantidad de L.28,000.00, el cheque en mención fue cobrado por Efraín Rigoberto Aguilar Salgado, el actual administrador del CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

3. Copia de cheque N° 8536381, de la cuenta de Bac Credomatic N°501901973101, emitido a nombre de JOSÉ JAVIER CERRATO VALERIANO, por la cantidad de L.62,250.00, como parte del pago de un contrato de servicios profesionales SE-CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO/71-2013 por la realización de un Estudio Sobre el Incremento en el Consumo de Drogas en la Niñez y Los Adolescentes en la ciudad de Tegucigalpa, del cual el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO no obtuvo resultado o producto alguno realizado por el supuesto contratado.

4. Copia de cheque N° 8536380 de la cuenta de Bac Credomatic N°501901973101, emitido a nombre de DENNIS ORLANDO CERRATO VALERIANO, por la cantidad de L.62,250.00 como parte del pago de un contrato de servicios profesionales SE-CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO/70-2013 por la realización de un Estudio Sobre el Incremento en el Consumo de Drogas En la Niñez y Los Adolescentes, en la ciudad de Tegucigalpa, de acuerdo a lo manifestado por el denunciante este contrato como el referido en el precedente inciso 3, solo fueron un mero trámite para justificar el pago, el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO no obtuvo resultados o producto alguno, los únicos estudios realizados han sido ejecutados por la misma institución a través del observatorio Hondureño Sobre Drogas, con personal permanente que labora en el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

5. Se logró identificar con las planillas de pago de la secretaria ejecutiva del CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y mayo del año 2014, en las que se refleja el nombre de personas que nunca han laborado para el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, las cuales de acuerdo a los hechos denunciados los sueldos de estas personas son cobrados y se han emitido cheques a nombre de ellos sin justificación alguna.

6. Copia de carnet a nombre de Kenia Waleska Alvarado, con número de identidad 0402-1987-00073, esta persona no labora para el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico y se le emitió un carnet en el puesto de jefe de demanda y oferta, supuestamente es hermana del actual director ejecutivo y ha cobrado cheques de empleados ficticios del CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

7. Contratos de servicios profesionales entre el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO y particulares para la elaboración de una Guía Comunicacional para el desarrollo de proyectos, (no existe producto final).

4. SEGUIMIENTO

La Unidad de Investigación y Análisis de Casos, solicitó copias de las planillas de pago del consejo Nacional contra el Narcotráfico y posteriormente realizó una visita a sus instalaciones con el fin de verificar la existencia del personal que se describe en las planillas, logrando constatar que siete supuestos empleados no se encontraban, confirmando así los hechos expuestos por el denunciante, al preguntar al Sr. Efraín Aguilar actual administrador del CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO el motivo por el cual estos siete empleados faltaron ese día, este manifestó que esas personas están en un proceso de despido, siendo esta la razón por la que no se encontraban en sus puestos, al preguntar discretamente a los demás empleados cuantos laboraban en las diferentes unidades manifestaron que solo las personas que se encontraban presentes en ese momento.

De esta forma estos funcionarios se las han ingeniado para hacer contratos de consultorías ficticias de las cuales no existe ningún trabajo o resultado pues lo hacen con el único propósito de justificar un pago por servicios,

también se la ingenian para cobrar los sueldos y prestaciones de exempleados que renunciaron o fueron despedidos, de este modo valiéndose de artificios, astucias y engaños, los denunciados y sus cómplices han sacado grandes cantidades de dinero de la referida institución, ocasionando un perjuicio económico al Estado.

5. CNA INTERPONE FORMAL DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

Con los hallazgos encontrados, el CNA, se abstuvo de seguir con la presente indagación y se decide interponer en fecha once de agosto del año 2014, la denuncia formal ante el Ministerio Público, ya que es esta la institución facultada para realizar a través de sus funcionarios y órganos auxiliares, las investigaciones que sean necesarias para determinar la existencia de algún ilícito penal, aportando en la misma denuncia las pruebas que sustentan la misma, denuncia que fue admitida y remitida a la fiscalía especial contra la corrupción la cual fue asignada a un fiscal quien de inmediato conformo un equipo de trabajo y ordenó a sus asistentes que procedieran a realizar el decomiso de la documentación original, la cual fue debidamente recolectada bajo acta de decomiso y su respectiva cadena de custodia.

En seguimiento a la denuncia, la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del CNA, conversó con la fiscal asignada al caso, quien manifestó que la documentación decomisada será verificada por un analista financiero y se procederá a citar al personal que se refleja en las planillas y contratos a efecto de que rindan su respectiva declaración, el CNA, estará pendiente de los resultados de la investigación que dirige el Ministerio Público, y será esta institución quien determinará si existe responsabilidad penal de los denunciados.